



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PÁJARA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2024

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Grupo Municipal PSOE

Alejandro Jesús Jorge Moreno

CONCEJALES

Grupo Municipal PSOE

Kathaisa Rodríguez Pérez
Raimundo Dacosta Calviño
Lucia Darriba Folgueira
Juan José Viera González
María Nuria Moares Cespón
Salah Eddine Chehaib Charfaoui
Evangeline Sánchez Díaz

Grupo Municipal CCa-PNC

Alexis Alonso Rodríguez
Raquel Acosta Santana
José Manuel Díaz Rodríguez
María de los Ángeles Acosta Pérez
José Benito Alonso Placeres

Grupo Municipal JXP-NC

Rafael Perdomo Betancor
Miguel Ángel Graffigna Alemán

Grupo Mixto

Pedro Armas Romero
Luis Rodrigo Berdullas Álvarez
Dunia Esther Álvaro Soler
Miriam de León Fábregas

AUSENTES

María Soledad Placeres Hierro, excusada por motivos de salud.
María Clementina da Silva Bello, excusada por motivos de representación.

SECRETARIO

Juan Manuel Juncal Garrido

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Alcalde titular, don Alejandro Jesús Jorge Moreno y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto del Alcalde nº */2024, de 13 de mayo.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación, don Juan Manuel Juncal Garrido, que da fe del acto.

Actúa de Interventor, el Viceinterventor de la Corporación, don Antonio Domínguez Aguiar.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se procede a dar cuenta de los asuntos incluidos en el Orden del Día para esta sesión.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS PRECEDENTES.

Se trae para su aprobación los borradores de las actas correspondientes a la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 8 de abril de 2024, de carácter extraordinario, el día 18 de abril de 2024, de carácter ordinario y el día 22 de abril, de carácter extraordinario.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas en cuestión, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA ENTIDAD MARCANTIL CANARAGUA CONCESIONES, SAU. (REC 1/2024)

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Servicios Públicos, de fecha 25 de abril de 2024, dictaminada favorablemente por la **Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio** con fecha de 9 de mayo de 2024, que se transcribe a continuación:

Dada cuenta las facturas que obran en este departamento procedentes de ejercicios anteriores, asociadas en el expediente REC/2024/0000001 "REC CANARAGUA CONCESIONES, SAU - CONTRATO SANEAMIENTO LA PARED", correspondientes a servicios prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 43.572,60 euros.

Visto que, el 11 de marzo se ha emitido informe de omisión de la función interventora, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, previa dotación al gasto del título jurídico necesario para su imputación al presupuesto.

Visto que, en fecha 16 de abril, se realizó el informe del órgano gestor en el que se justifican las causas que han generado el expediente, así como que las prestaciones se han ejecutado de conformidad con las condiciones previamente establecidas y a precio de mercado.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 27/06/2024 14:05:06

2.Firmante: ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 28/06/2024 10:18:28

Visto que, a fecha 24 de abril, se ha emitido el informe jurídico con carácter favorable, en el que se concluye que no es necesaria la revisión de oficio.

Por lo expuesto, en virtud de la delegación de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Pájara en la Titular del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Nuevas Tecnologías, por decreto 3322/2023, de 23 de junio (B.O.P. N° 79, de 30 de junio de 2023), se eleva al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente REC/2024/0000001 “REC CANARAGUA CONCESIONES, SAU - CONTRATO SANEAMIENTO LA PARED”, por un importe total de 43.572,60euros, de los créditos que a continuación se detallan:

Tercero	Denominación Social	Num. Factura	Fecha	Importe
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	2340870193	01/02/2023	3.631,05
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	2340870314	01/03/2023	3.631,05
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	2340870523	03/04/2023	3.631,05
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	2340870671	02/05/2023	3.631,05
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	2340870852	01/06/2023	3.631,05
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	'2340871034'	03/07/2023	3.631,05
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	'2340871205'	02/08/2023	3.631,05
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	'2340871345'	04/09/2023	3.631,05
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	'2340871475'	02/10/2023	3.631,05
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	'2340871698'	03/11/2023	3.631,05
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	'2340871926'	04/12/2023	3.631,05
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	'2440870004'	02/01/2024	3.631,05
			Total	43.572,60

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y la disposición del gasto, el reconocimiento de la obligación a favor de la entidad CANARAGUA CONCESIONES, por importe de 43.572,60 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 160 22799.”

DEBATE. Intervenciones:

- D. Alejandro Jesús Jorge Moreno
- D. Kathaisa Rodríguez Pérez
- D. Rafael Perdomo Betancor

Procede a la exposición del punto traído al órgano plenario por parte de la Concejalía de Hacienda, defendiendo su aprobación, remitiéndose a los informes técnicos, jurídicos y de la intervención municipal que constan en el expediente.

Se sucede un primer turno de intervenciones.

Interviene el concejal del grupo político municipal JxP-NC D. Rafael Perdomo Betancor señalando que es necesario por la atención en materia de contratación pública, debiendo procederse a realizar los procedimientos oportunos para adquirir debidamente el gasto; debiendo tener en todo caso carácter extraordinario.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Interviene el Alcalde-Presidente, defendiendo nuevamente la aprobación del punto y señalando que hay que seguir trabajando en los correspondientes procedimientos.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/129/73>

VOTACIÓN:

Número de votantes: 19

Votos a favor: 13 (8 PSOE y 5CCa)

Abstenciones: 6 (2 JXP-NC y 4 Grupo Mixto AMF-PP)

Escrutinio de la votación: Aprobado por mayoría de los presentes

Acceso a la votación:

<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/129/494>

TERCERO.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA ENTIDAD MARCANTIL CANARAGUA CONCESIONES, SAU. (REC 2/2024)

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Servicios Públicos, de fecha 2 de mayo de 2024, dictaminada favorablemente por la **Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio** con fecha de 9 de mayo de 2024, que se transcribe a continuación:

“Dada cuenta las facturas que obran en este departamento procedentes de ejercicios anteriores, asociadas en el expediente REC/2024/0000002 “CANARAGUA CONCESIONES, SAU - CONSERVACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO”, correspondientes a servicios prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 21.073,11 euros.

Visto que, el 11 y 30 de marzo se ha emitido informes de omisión de la función interventora, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, previa dotación al gasto del título jurídico necesario para su imputación al presupuesto.

Visto que, en fecha 19 de abril, se realizó el informe del órgano gestor en el que se justifican las causas que han generado el expediente, así como que las prestaciones se han ejecutado de conformidad con las condiciones previamente establecidas y a precio de mercado.

Visto que, a fecha 2 de mayo, se ha emitido el informe jurídico con carácter favorable, en el que se concluye que no es necesaria la revisión de oficio.

Por lo expuesto, en virtud de la delegación de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Pájara en la Titular del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Nuevas Tecnologías, por decreto 3322/2023, de 23 de junio (B.O.P. Nº 79, de 30 de junio de 2023), se eleva al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente REC/2024/0000002 “CANARAGUA CONCESIONES, SAU - CONSERVACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEOS”, por un importe total de 21.073,11 euros, de los créditos que a continuación se detallan:

Tercero	Denominación Social	Num. Factura	Fecha	Importe
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	2140871338	07/09/2021	723,27
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	'2140871590'	22/11/2021	767,78
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	'2140871805'	02/12/2021	767,78
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	2240870022	04/01/2022	420,98
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	2240870121	02/02/2022	767,78
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	2240870311	04/03/2022	1.066,39
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	2240870444	07/04/2022	767,78
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	2240870602	04/05/2022	782,61
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	2240870741	03/06/2022	782,61
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	2240870944	05/07/2022	767,78
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	2240871115	01/08/2022	782,61
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	2240871262	07/09/2022	767,78
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	2240871412	30/09/2022	767,78
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	2240871645	03/11/2022	782,61
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	2240871800	01/12/2022	782,61
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	2340870029	05/01/2023	435,81
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	2340870197	03/02/2023	752,94
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	2340870330	02/03/2023	752,94
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	2340870531	04/04/2023	797,45
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	2340870676	03/05/2023	752,94
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	2340870872	02/06/2023	767,78
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	'2340871068'	10/07/2023	752,94
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	'2340871217'	03/08/2023	723,27
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	'2340871360'	05/09/2023	723,27
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	'2340871551'	10/10/2023	812,28
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	'2340871740'	07/11/2023	797,45
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	'2340871954'	05/12/2023	738,11
A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, SAU	'2440870023'	04/01/2024	767,78
Total				21.073,11 €

Segundo.- Aprobar la autorización y la disposición del gasto, el reconocimiento de la obligación a favor de la entidad CANARAGUA CONCESIONES, SAU, por importe de 21.073,11 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 161 22799.”

DEBATE. Intervenciones:

- D. Kathaisa Rodríguez Pérez



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Procede a la exposición del punto traído al órgano plenario por parte de la Concejalía de Hacienda, defendiendo su aprobación, remitiéndose a los informes técnicos, jurídicos y de la intervención municipal que constan en el expediente.

No se sucede ningún turno de intervenciones, pasándose directamente a votación.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 19

Votos a favor: 13 (8 PSOE y 5CCa)

Abstenciones: 6 (2 JXP-NC y 4 Grupo Mixto AMF-PP)

Escrutinio de la votación: Aprobado por mayoría simple de los presentes.

Acceso a la votación:

<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/129/633>

CUARTO.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA ENTIDAD MERCANTIL EULEN, S.A. (REC 4/2024)

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Playas, de fecha 3 de mayo de 2024, dictaminada favorablemente por la **Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio** con fecha de 9 de mayo de 2024, que se transcribe a continuación:

“Dada cuenta las facturas que obran en este departamento procedente de ejercicios anteriores, asociadas en el expediente REC/2024/0000004 “EULEN, S.A. - SERVICIOS DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN DIVERSAS PLAYAS DEL MUNICIPIO”, correspondientes servicios prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 200.821,11 euros.

Visto que, el 11 de marzo se ha emitido informe de omisión de la función interventora, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, previa dotación al gasto del título jurídico necesario para su imputación al presupuesto.

Visto que, en fecha 19 de abril, se realizó el informe del órgano gestor en el que se justifican las causas que han generado el expediente, así como que las prestaciones se han ejecutado de conformidad con las condiciones previamente establecidas y a precio de mercado.

Visto que, a fecha 3 de mayo, se ha emitido el informe jurídico con carácter favorable, en el que se concluye que no es necesaria la revisión de oficio.

Por lo expuesto, en virtud de la delegación de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Pájara en la Titular del Área de Gobierno de Policía Local, Seguridad, Tráfico, Protección Civil, Servicios de Prevención de Incendios, Régimen Interior y Playas, por decreto 3322/2023, de 23 de junio (B.O.P. N° 79, de 30 de junio de 2023), se eleva al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobación el reconocimiento extrajudicial, expediente REC/2024/0000004 “EULEN, S.A. - SERVICIOS DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN DIVERSAS PLAYAS DEL MUNICIPIO”, por un importe total de 200.821,11 euros, de los créditos que a continuación se detallan:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Tercero	Denominación Social	Num. Factura	Fecha	Importe
A28517308	EULEN, S.A.	'3902953'	26/12/2023	40.229,39
A28517308	EULEN, S.A.	'3902945'	26/12/2023	4.865,05
A28517308	EULEN, S.A.	'3902947'	26/12/2023	40.229,39
A28517308	EULEN, S.A.	'3902946'	26/12/2023	35.038,50
A28517308	EULEN, S.A.	'3902952'	26/12/2023	40.229,39
A28517308	EULEN, S.A.	'3902950'	26/12/2023	40.229,39
Total				200.821,11

Segundo.- Aprobar la autorización y la disposición del gasto, el reconocimiento de la obligación a favor de la entidad EULEN, S.A., por importe de 200.821,11 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1722 22799.”

DEBATE. Intervenciones:

- D. Kathaisa Rodríguez Pérez

Procede a la exposición del punto traído al órgano plenario por parte de la Concejalía de Hacienda, defendiendo su aprobación, remitiéndose a los informes técnicos, jurídicos y de la intervención municipal que constan en el expediente.

No se sucede ningún turno de intervenciones, pasándose directamente a votación.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 19

Votos a favor: 13 (8 PSOE y 5CCa)

Abstenciones: 6 (2 JXP-NC y 4 Grupo Mixto AMF-PP)

Escrutinio de la votación: Aprobado por mayoría simple de los presentes.

Acceso a la votación:

<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/129/788>

QUINTO.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA ENTIDAD MERCANTIL PROYECTOS Y SERVICIOS CANARIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.L. (REC 7/2024)

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada Obras Municipales, de fecha 3 de mayo de 2024, dictaminada favorablemente por la **Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio** con fecha de 9 de mayo de 2024, que se transcribe a continuación:

“Dada cuenta la factura que obra en este departamento procedente del ejercicio anterior, asociadas en el expediente REC/2024/0000007 “PROYECTOS Y SERVICIOS CANARIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.L.- DIRECCIÓN DE OBRA SERVICIO DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAS EN EL



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ASFALTADO DE DIFERENTES ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PÁJARA,” correspondientes a servicios prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 2.542,32 euros.

Visto que, el 19 de abril se ha emitido informe de omisión de la función interventora, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, previa dotación al gasto del título jurídico necesario para su imputación al presupuesto.

Visto que, en fecha 19 de abril, se realizó el informe del órgano gestor en el que se justifican las causas que han generado el expediente, así como que las prestaciones se han ejecutado de conformidad con las condiciones previamente establecidas y a precio de mercado.

Visto que, a fecha 3 de mayo, se ha emitido el informe jurídico con carácter favorable, en el que se concluye que no es necesaria la revisión de oficio.

Por lo expuesto, en virtud de la delegación de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Pájara en la Titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Planeamiento, Planificación Obras Municipales, Obras Públicas, Agua, Parques y Jardines y Parque Móvil, por decreto 3322/2023, de 23 de junio (B.O.P. Nº 79, de 30 de junio de 2023), se eleva al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente REC/2024/0000007 “PROYECTOS Y SERVICIOS CANARIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.L.- DIRECCIÓN DE OBRA SERVICIO DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAS EN EL ASFALTADO DE DIFERENTES ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PÁJARA,” por un importe total de 2.542,32 euros, de los créditos que a continuación se detallan:

Tercero	Denominación Social	Num. Factura	Fecha	Importe
B76356880	PROYECTOS Y SERVICIOS CANARIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S	'23/055'	23/10/2023	2.542,32
			Total	2.542,32

Segundo.- Aprobar la autorización y la disposición del gasto, el reconocimiento de la obligación a favor de la entidad PROYECTOS Y SERVICIOS CANARIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.L, por importe de 2.542,32 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 151 22706.”

DEBATE. Intervenciones:

- D. Kathaisa Rodríguez Pérez

Procede a la exposición del punto traído al órgano plenario por parte de la Concejalía de Hacienda, defendiendo su aprobación, remitiéndose a los informes técnicos, jurídicos y de la intervención municipal que constan en el expediente.

No se sucede ningún turno de intervenciones, pasándose directamente a votación.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 19

Votos a favor: 13 (8 PSOE y 5CCa)

Abstenciones: 6 (2 JXP-NC y 4 Grupo Mixto AMF-PP)



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Escrutinio de la votación: Aprobado por mayoría simple de los presentes.

Acceso a la votación:

<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/129/914>

SEXTO.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. (REC 9/2024)

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Servicios Públicos, de fecha 6 de mayo de 2024, dictaminada favorablemente por la **Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio** con fecha de 9 de mayo de 2024, que se transcribe a continuación:

“Dada cuenta las facturas que obran en este departamento procedentes de ejercicios anteriores, asociadas en el expediente REC/2024/0000009 “REC CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA- LIQUIDACIÓN TASAS TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN EN EL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA 2023”, correspondientes a (servicios o obras o suministros) prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 252.200,56 euros.

Visto que, en fecha 3 de mayo, se realizó el informe del órgano gestor en el que se justifican las causas que han generado el expediente, así como que las prestaciones se han ejecutado de conformidad con las condiciones previamente establecidas y a precio de mercado.

Visto que, a fecha 6 de mayo, se ha emitido el informe jurídico con carácter favorable, en el que se concluye que no es necesaria la revisión de oficio.

Por lo expuesto, en virtud de la delegación de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Pájara en la Titular del Área de Gobierno de de Servicios Públicos y Nuevas Tecnologías, por decreto 3322/2023, de 23 de junio (B.O.P. N° 79, de 30 de junio de 2023), se eleva al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente REC/2024/0000009 “REC CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA- LIQUIDACIÓN TASAS TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN EN EL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA 2023”, por un importe total de 252.200,56 euros, de los créditos que a continuación se detallan:

Importe	Liquidación	Nº Reg. General	Texto Concepto
169,68	Diferencia Octubre '21	1173/2022	Tasa residuos sólidos.
39.281,51	Enero '22	6142/2022	Tasa residuos sólidos.
35.047,80	Febrero '22	7457/2022	Tasa residuos sólidos.
43.965,00	Septiembre '23	18257/2023	Tasa residuos sólidos.
45.184,52	Octubre '23	18257/2023	Tasa residuos sólidos.
45.004,64	Noviembre '23	1036/2024	Tasa residuos sólidos.
43.547,41	Diciembre '23	1036/2024	Tasa residuos sólidos.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

252.200,56 TOTAL

Segundo.- Aprobar la autorización y la disposición del gasto, el reconocimiento de la obligación a favor de la entidad CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, por importe de 252.200,56 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1623 22502.”

DEBATE. Intervenciones:

- D. Kathaisa Rodríguez Pérez

Procede a la exposición del punto traído al órgano plenario por parte de la Concejalía de Hacienda, defendiendo su aprobación, remitiéndose a los informes técnicos, jurídicos y de la intervención municipal que constan en el expediente. Se expone que es relativa al pago de la tasa del Cabildo Insular de Fuerteventura.

No se sucede ningún turno de intervenciones, pasándose directamente a votación.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 19

Votos a favor: 13 (8 PSOE y 5CCa)

Abstenciones: 6 (2 JXP-NC y 4 Grupo Mixto AMF-PP)

Escrutinio de la votación: Aprobado por mayoría simple de los presentes.

Acceso a la votación:

<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/129/1038>

SÉPTIMO.- MOCIÓN EN DEFENSA DE UNA VIVIENDA DE ALQUILER A PRECIO ASEQUIBLE, PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR. (MOC 17/2024)

Dada cuenta de la moción presentada por la Concejala doña Dunia Esther Álvaro Soler, miembro del Grupo Mixto y Concejala del Partido Popular, relativa a la defensa de una vivienda a precio asequible, que se transcribe a continuación:

“D/Dña. Dunia Esther Álvaro Soler, miembro del Grupo Mixto y representante del Partido Popular (PP), en nombre y representación de dicho partido, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, ante esa Corporación Local comparezco y, como en Derecho mejor proceda, elevamos al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA relativa a la “Defensa de Una Vivienda a Precio Asequible”, conforme a lo siguiente:**

ANTECEDENTES Y MOTIVOS

La Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda se aprobó de espaldas a los principales agentes del sector, como colegios profesionales, institutos de estudios, inquilinos, propietarios, empresas de la construcción y rehabilitación y gestores de vivienda.

En su tramitación, hasta tres organismos se pronunciaron en contra de la ley: el CGPJ, el Instituto de Estudios Económicos y la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (Fedea).



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

El Consejo General del Poder Judicial dijo que la ley suponía una "incisiva vigilancia" de la Administración en el uso de la vivienda por parte de los propietarios, y "de problemático encaje en el orden constitucional de competencias".

El Instituto de Estudios Económicos, en un informe demoledor, arguyó, "El control de alquiler no solo es ineficiente para lograr mejorar el acceso al mercado del alquiler, sino que es, además, contraproducente, en la medida en que empeora la oferta en cantidad y calidad, con el consiguiente perjuicio a los colectivos de menor renta.

La Fundación de Estudios de Economía Aplicada (Fedea) pronosticó que "la medida tendría, inevitablemente, a agravar los problemas de oferta", ahondaría en la inseguridad jurídica que ya sufren los propietarios y precipitaría el desincentivo a la inversión.

La ley ha sido objeto de hasta ocho recursos de inconstitucionalidad, de los que seis han sido ya admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional. Dichos recursos afectan a casi la mitad de los artículos y ponen el foco, entre otras cuestiones, en los criterios de identificación de las zonas tensionadas. Los recursos inciden en que la ley vulnera las atribuciones en materia de vivienda de las CCAA, pues los trámites a que obliga el Gobierno para la declaración de zona tensionada son tan exhaustivos, concretos y predeterminados que exceden de unas meras bases.

Otras cuestiones son la vulneración del derecho de propiedad, el control del precio de los alquileres y la invasión de competencias autonómicas.

La ley establece una intervención de la administración en los contratos de arrendamiento de vivienda en los inmuebles que se ubiquen en las zonas que se declaren como "zona de mercado residencial tensionado" y recoge el establecimiento de un índice de referencia de precios para los alquileres, que fue publicado el pasado 15 de marzo de 2024.

Este índice de precios se ha aprobado pese al riesgo de inconstitucionalidad de la ley. De nuevo ha sido impuesto unilateralmente por el Gobierno, sin contar con la opinión de entidades locales ni comunidades autónomas, que son quienes mejor conocen sus territorios y sin valorar su impacto en los mercados residenciales cuya competencia les corresponde.

Por tanto, se impone un índice de espaldas a la realidad de los lugares donde se ha de aplicar, sin un mínimo estudio y análisis de su impacto sobre la oferta de vivienda y el precio de los alquileres.

La práctica de la intervención del mercado del alquiler demuestra que inevitablemente se agravan los problemas de oferta, como se ha demostrado con las experiencias fallidas en Cataluña, Berlín, Escocia y San Francisco.

Cataluña intervino los precios en 2022 y el Tribunal Constitucional anuló parte de la norma autonómica. Un estudio del Centro de Políticas Económicas EsadeEcPol, constató que la norma redundó durante el año y medio en que estuvo vigente en una subida del 12,7% en las rentas de los pisos más baratos, debido a la contracción de la oferta, porque no pocos propietarios, ante la inseguridad jurídica, retiraron sus viviendas del alquiler, pusieron sus viviendas a la venta o las destinaron a alquiler turístico o de temporada.

También en Berlín la experiencia salió mal. Según el Instituto IFO de Múnich, el tope aplicado en la capital alemana trajo consigo la instauración de dos tipos de precios: el oficial y el de mercado, en previsión de que la llamada cláusula berlinesa se declarara nula y la justicia obligara a indemnizar a los propietarios, como finalmente sucedió. El desbarajuste dio lugar a contratos alegales, inseguridad y el colofón fue una reducción del 60% de la oferta de los pisos afectados por la regulación.

Escocia impuso un tope al incremento de los alquileres y el resultado no fue otro que un aumento generalizado de los precios, previo a la entrada en vigor de la norma. Un informe de la agencia inmobiliaria Rettie, solicitado por la Federación de Propiedades Británica, mostró que la



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

normativa había paralizado inversiones en vivienda por valor de 3.761 millones de euros, lo que implica que se perdieran cerca de 15.200 viviendas y alrededor de 16.000 puestos de trabajo. De resultas, mientras Glasgow y Edimburgo deberían figurar a la cabeza del ranking británico de inversiones en vivienda, actualmente se hallan en el puesto 79 y en el 82, respectivamente.

En San Francisco, la intervención de los precios en 2019 produjo una reducción de la oferta de vivienda en alquiler de un 15%, que en el caso de los grandes tenedores se disparó a un 64%, debido a que éstos desplazaron su inversión a la oferta de alquiler de obra nueva, que no estaba sometida a restricciones de precio.

En definitiva, la intervención del mercado lejos de solucionar el problema de la vivienda es una nefasta propuesta con pésimas consecuencias para los ciudadanos.

La ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda recoge la posibilidad de declarar una zona tensionada, en la que automáticamente se produce la intervención forzosa de los precios del mercado de alquiler. La Ley también prevé, en relación con el sistema de índices de referencia, que puedan desarrollarse reglamentariamente las bases metodológicas de dicho sistema. El gobierno ha aprobado y publicado el índice de referencia de precios para los alquileres el pasado 15 de marzo de 2024.

La decisión de la declaración de zona tensionada y la consiguiente aplicación del índice de referencia son competencia de las comunidades autónomas, a solicitud de los ayuntamientos, que deberán justificarlo mediante un proceso preparatorio dirigido a la obtención de información relacionada con la situación del mercado residencial en la zona, incluyendo los indicadores de los precios en alquiler y venta de diferentes tipos de viviendas y su evolución en el tiempo, los indicadores de nivel de renta disponible de los hogares residentes y su evolución en el tiempo, que, junto con los precios de vivienda, permitan medir la evolución del esfuerzo económico que tienen que realizar los hogares para disponer de una vivienda digna y adecuada. Una vez declarada la zona, los parámetros que regularán la intervención por parte de la Administración que se aplican habrán sido decididos unilateralmente por el gobierno central.

Lo aconsejable ante una medida de semejante calado hubiera sido que el gobierno, antes de aprobarlo, hubiera hecho una evaluación previa del impacto que puede tener en el mercado y en el acceso a una vivienda asequible por parte de los ciudadanos, mediante estudios encargados al efecto, toda vez que las experiencias conocidas de la intervención del mercado han tenido como resultado una disminución de la oferta y un aumento de los precios, como también advierten los expertos. El objetivo necesariamente ha de ser procurar el acceso a viviendas a precios asequibles.

Por todo cuanto antecede, los representantes del Partido Popular y miembros del **Grupo Mixto de Pájara** proponen al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Instar al gobierno de España a retirar el Índice de Precios de Alquileres publicado en el Boletín Oficial del Estado el 15 de marzo de 2024.

SEGUNDO. Solicitar al gobierno la elaboración de estudios independientes de impacto en el mercado de manera previa a la declaración de zonas tensionadas, para evaluar si la aplicación de la intervención de precios mediante índices como el publicado, tiene efectos positivos o negativos en la oferta de alquiler y en el acceso asequible a la vivienda.

TERCERO. Instar al gobierno de España a iniciar un proceso de diálogo con las comunidades autónomas y las entidades locales para evaluar si la intervención de precios de alquiler produce los resultados esperables, teniendo en cuenta la realidad de los distintos territorios.

CUARTO. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa y al Ministerio de Política Territorial y Memoria



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Democrática.”

DEBATE. Intervenciones:

- D. Dunia Esther Álvaro Soler
- D. Miguel Ángel Graffigna Alemán

Procede la concejala del grupo político mixto municipal D^a. Dunia Esther Álvaro Soler a la exposición de la moción traída al órgano plenario.

Se abre un primer turno de intervenciones.

Interviene por el grupo político municipal JxP-NC D. Miguel Ángel Graffigna Alemán, exponiendo ciertas dudas sobre la moción traída al órgano plenario en relación con la Ley de Vivienda estatal, teniendo en cuenta especialmente el Decreto-Ley del Gobierno de Canarias en materia de vivienda protegida y su defectuosa calidad normativa, en el que participa el partido político al que pertenece la proponente. Anuncia finalmente el voto en contra de la presente moción.

Cierra el primer turno de intervenciones el Alcalde-Presidente exponiendo los argumentos vertidos en su momento en la pasada sesión plenaria de carácter ordinario, defendiendo que van a mantener su posición.

Se sucede un segundo turno de intervenciones.

La concejala D^a. Dunia Esther Álvaro Soler defiende nuevamente las razones de defensa de la citada moción.

Interviene el concejal del grupo político municipal JxP-NC D. Rafael Perdomo Betancor donde relaciona toda una serie de medidas que se podrían tomar para poder construir más vivienda. Hace mención también a la cuestión de la vivienda vacacional, que debe intervenir cuando las actuaciones de los particulares exceden de lo que sería normal.

D. Alexis Alonso Rodríguez portavoz del grupo político municipal CC defiende las actuaciones municipales en su instrumento de ordenación. Concluye señalando que no se apoyará la mencionada moción.

Cierra el segundo turno de intervenciones el Alcalde-Presidente, exponiendo que cada municipio es muy distinto y tiene sus propios problemas y diagnóstico.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/129/1046>

VOTACIÓN:

Número de votantes: 19

Votos a favor: 2 (Grupo mixto – PP)

Votos en contra: 15 (8 PSOE, 5 CCa y 2 JXP-NC)

Abstenciones: 2 (Grupo mixto - AMF)



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Escrutinio de la votación: Queda rechazado el punto por mayoría de los presentes

Acceso a la votación:

<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/129/3155>

OCTAVO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 1886/2024, DE 16 DE ABRIL. (DA 7/2024)

Se da cuenta del mencionado Decreto de la Alcaldía número 1886/2024, de fecha 16 de abril, tomando el Pleno conocimiento del mismo.

NOVENO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 234/2023 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 318/2022 EN MATERIA DE URBANISMO. (RCA 318/2022)

Se da cuenta de la mencionada Sentencia nº 234/2023 y su firmeza, tomando el Pleno conocimiento de la misma.

DÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se formularon.

DÉCIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan ruegos y preguntas por los siguientes miembros de la Corporación, contestadas en su caso, las cuales pueden ser consultadas en el enlace del videoacta:

- Formuladas por el concejal D. Pedro Armas Romero:

1. Formula pregunta relativa al proyecto de la obra de urbanización de La Pared. Se le da respuesta por parte de la Concejalía de Obras señalando que se está terminando la redacción del mencionado proyecto.
2. Formula pregunta relativa al proyecto del campo de fútbol de La Lajita por parte del Cabildo Insular de Fuerteventura. Se le da respuesta por parte de la Concejalía de Obras.
3. Formula pregunta relativa al proyecto relativo a las playas para perros. Se le da respuesta por parte de la Concejalía de Playas, exponiendo que se está considerando las playas en las que se podrían ubicar.
4. Formula ruego relativo a la fotografía de los concejales en la página web de la Corporación. Se le da respuesta por parte de la Alcaldía-Presidencia.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

- Formuladas por la concejala D^a. Miriam de León Fábregas:

1. Formula pregunta relativa a la ejecución de ciertas obras de mantenimiento en los colegios, dada las quejas de los vecinos. Se le da respuesta por parte de la Concejalía de Educación.
2. Formula pregunta relativa al transporte de ciertas actividades extraescolares. Se le da respuesta por parte de la Concejalía de Educación.

- Formuladas por el concejal D. Miguel Ángel Graffigna Alemán:

1. Formula pregunta relativa a la dotación de un servicio de desfibriladores un suceso acaecido en uno de los edificios municipales relativo a un infarto. Se le da respuesta por parte del concejal D. Raimundo Dacosta Calviño.
2. Formula pregunta en relación a distintas notas de prensa en el que Ayuntamiento de Pájara exponía que dispone ya los proyectos para la realización de vivienda protegida y sobre su vinculación a una partida presupuestaria existente. Se le da respuesta por parte del Alcalde-Presidente.
3. Formula pregunta relativa al Centro de Salud de Morro Jable y su futuro hasta tanto en cuando se materialice la promesa relativa a la cesión de los terrenos. Se le da respuesta por parte del concejal D. Raimundo Dacosta Calviño.

- Formuladas por el concejal D. Rafael Perdomo Betancor:

1. Formula pregunta relativa en relación al COVID-19 sobre la liquidación del canon de playas. Se le da respuesta por parte de la Concejalía de Playas.

En este momento de la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se ausenta María de los Ángeles Acosta Pérez.

2. Formula pregunta relativa a la escuela infantil de Costa Calma y su propiedad. Se le da respuesta desde la Alcaldía-Presidencia.
3. Formula pregunta relativa a los mercadillos municipales. Se le da respuesta desde por parte del concejal de mercados, D. Juan José Viera González.
4. Formula pregunta relativa al estado de la carretera de la Avenida de Solana Matorral. Se le da respuesta por parte del concejal D. Raimundo Dacosta Calviño.
5. Formula pregunta relativa al vallado de las esculturas del Club Aldiana. Se le da respuesta desde la Alcaldía-Presidencia.
6. Formula pregunta relativa a un proyecto del Cabildo Insular de Fuerteventura en Costa Calma, señalándole que se le está haciendo el seguimiento
7. Formula ruego relativo a una serie de pozos de agua y que se está realizando una determinada obra que lo pondría en peligro, proponiendo que se proteja a nivel cultural. Se le da respuesta por parte de la Concejalía de Obras.

Acceso a las intervenciones:

Calle Ntra. Sra. de Regla, 3 | Pájara - C.P.:35628 | Telf. 928161704/05/06 | Mail: info@pajara.es



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/129/3234>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las once horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 27/06/2024 14:05:06

2.Firmante: ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 28/06/2024 10:18:28